

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2020 (1ª)



Cod. GDR: MA07

Nombre del GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE.**

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP1

Nombre de la Línea de ayuda: **1. Puesta en valor del patrimonio comarcal, así como la protección, modernización y adaptación de nuestros municipios a un desarrollo sustentable, innovador y resiliente.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	Deberán adherirse y cumplir uno o más de los pactos contemplados en el III Plan Equilibra. La adhesión deberá realizarse mediante la cumplimentación y presentación ante el GDR Valle del Guadalhorce del correspondiente documento. El cumplimiento del pacto se evaluará con anterioridad al pago de la ayuda concedida. Los documentos indicados se encuentran alojados en el siguiente enlace web: http://www.valledelguadalhorce.com/descarga-III-Plan-Equilibra .	Documentación acreditativa de haber presentado la documentación pertinente para el cumplimiento de uno o más de los pactos contemplados en el III Plan Equilibra
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Todos los proyectos de conservación y restauración de bienes patrimoniales deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite la ayuda deberá incluir un plan de apertura al público donde se especifique los días y horarios de visita. Cuando esto no sea posible, deberán establecerse mecanismos alternativos que faciliten el acercamiento del bien patrimonial a la población.	Plan de difusión y/o apertura a público.



Cod. Línea de Ayuda: OG1PS1

Nombre de la Línea de ayuda: **2. Creación, diversificación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las pymes no agrarias.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias elegibles	Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME según esta definida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, así como aquellas otras personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de PYME una vez comenzada ésta.	Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Adhesión y cumplimiento de uno o más de los pactos contemplados en el III Plan Equilibra. La adhesión deberá realizarse mediante la cumplimentación y presentación ante el GDR Valle del Guadalhorce del correspondiente documento. El cumplimiento del pacto se evaluará con anterioridad al pago de la ayuda concedida. Los documentos indicados se encuentran alojados en el siguiente enlace web: http://www.valledelguadalhorce.com/descarga-III-Plan-Equilibra .	Documentación acreditativa de haber presentado la documentación pertinente para el cumplimiento de uno o más de los pactos contemplados en el III Plan Equilibra

Cod. Línea de Ayuda: OG1PS2

Nombre de la Línea de ayuda: 3. Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y las empresas agroalimentarias en el Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y a la lucha contra el cambio climático.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias	Los titulares de las explotaciones o las agrupaciones de estos. Cuando la titularidad corresponda a una persona física o jurídica, pública o privada, que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º. 702/2014, dicha empresa deberá tener la consideración de PYME.	Documentación acreditativa agraria Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada
	Las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º. 702/2014. Asimismo, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME.	Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Elemento innovador	Memoria descriptiva y/o Alta en el IAE, si procede. También se podrá aportar ficha técnica del equipamiento o material divulgativo que demuestre el carácter innovador.
	Perspectiva de Género y/o juventud	-Documentación acreditativa de haber presentado la documentación pertinente para el cumplimiento de uno o más de los pactos contemplados en el III Plan Equilibra. - Plan de Igualdad de la empresa. - Compromiso creación empleo 50% al menos de mujeres y/o jóvenes.

Cod. Línea de Ayuda: OG1PS3

Nombre de la Línea de ayuda: **4. Turismo en el Valle del Guadalhorce, una vía para el desarrollo inteligente del territorio a través de la innovación, la generación de empleo para mujeres y jóvenes, la lucha contra el cambio climático y el respeto al medio ambiente.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias elegibles	Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME según esta definida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, así como aquellas otras personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de PYME una vez comenzada ésta.	Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Elemento innovador	Memoria descriptiva y/o Alta en el IAE, si procede. También se podrá aportar ficha técnica del equipamiento o material divulgativo que demuestre el carácter innovador.
	Perspectiva de Género y/o juventud	-Documentación acreditativa de haber presentado la documentación pertinente para el cumplimiento de uno o más de los pactos contemplados en el III Plan Equilibra. - Plan de Igualdad de la empresa. - Compromiso creación empleo 50% al menos de mujeres y/o jóvenes.

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP3

Nombre de la Línea de ayuda: 5. Convocatoria de ayudas a asociaciones que trabajen y fomenten la formación y la promoción del sector agroalimentario.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	La organización y desarrollo de actividades formativas deberá estar destinada a la población en general o a colectivos específicos (las actividades formativas no podrán ir destinadas a trabajadores de empresas cuando los contenidos de la formación estén orientados a la aplicación específica y exclusiva en las empresas a las que pertenezcan los alumnos de la formación). - La organización y participación en actividades informativas no podrá implicar que, a través del proyecto subvencionado, se costeen los gastos en que debiese incurrir para la promoción de sus productos o servicios, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los relativos a la organización y a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades. - Cuando el proyecto esté destinado a la organización o participación en actividades de demostración, la actividad y los resultados de ésta deberán difundirse a todos los agentes interesados y no podrán estar destinados a una modernización directa y exclusiva	-Contenidos y Plan de difusión del programa formativo -Plan de divulgación de las actividades formativas, de demostración o experiencias pilotos. -Programa formativo, con indicación de las temáticas tratar. - Plan de divulgación de los resultados de las actividades de demostración y/o experimentales. -Plan de ingresos y gastos de las actividades planteadas. Aclaración en la memoria de la temporalización del proyecto.

	de posibles empresas participantes. La organización y el desarrollo de las actividades subvencionadas no podrá suponer un beneficio económico para la persona beneficiaria de la ayuda. Así, las posibles cuotas o ingresos obtenidos no podrán estar destinados a una modernización directa y exclusiva de posible empresas participantes ◦ La participación en las actividades subvencionadas deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada. Los proyectos deberán versar sobre alguna de las siguientes temáticas: ◦ Producción, transformación y comercialización de productos ecológicos. ◦ Sostenibilidad y económica circular. ◦ Avances tecnológicos en los procesos de producción, transformación y comercialización de productos agroalimentarios. Cuando el proyecto esté destinado a la organización y/o participación en actividades informativas y éstas estén vinculadas a la difusión de información sobre productos agrarios o agroalimentarios, dichas actividades se limitarán a prestar información factual de dichos productos sin referencias a orígenes, marcas de calidad o marcas comerciales. Dicha información deberá centrarse en aspectos científicos vinculados a las características de los productos, medios de producción u otros aspectos que no inciten al consumidor a la adquisición del producto por su marca u origen.	
--	--	--

	■ Cuando el proyecto esté destinado a la organización o participación en intercambios, la duración de éstos deberá ser de, como máximo, 5 días.	
Personas beneficiarias elegibles	Asociaciones sin fines lucrativos con implantación en el territorio que integren a agentes del sector agroalimentario.	Documentación acreditativa de la vinculación al sector agroalimentario
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	Las personas beneficiarias de las ayudas a la organización de actividades formativas o, en su caso, las personas que presten la formación, deberán contar con la experiencia y cualificación adecuada para el desarrollo de la actividad subvencionada. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito cuando el personal docente de las actividades formativas cuente con titulación universitaria superior sobre la materia a impartir.	Titulación vinculada a la materia Acreditación de competencias Diplomas de actividades formativas de similares características Acreditación de experiencia formativa en actividades similares

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP4

Nombre de la Línea de ayuda: **6. Convocatoria de ayudas a asociaciones que trabajen con iniciativas vinculadas al desarrollo económico del Valle del Guadalhorce.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos, deberán considerarse los siguientes aspectos: ◦ Cuando las actividades formativas incluyan la participación de personas trabajadoras en activo, las temáticas abordadas a través de la actividad formativa no podrán diseñarse de forma que únicamente sean aplicables a los puestos de trabajo de una o varias empresas preseleccionadas. Así, las actividades	- Apertura y aplicabilidad de las actividades. - Plan de divulgación de las actividades formativas, de demostración o experiencias pilotos .

	formativas deberán ir destinadas a temáticas que puedan ser de interés para todas las personas trabajadoras o no, de un determinado sector, subsector, ámbito o de varios al mismo tiempo. ◦ La organización y participación en actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) no podrá implicar que, a través del proyecto subvencionado, se costeen los gastos en que debiese incurrir para la promoción de sus productos o servicios, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades. ◦ Las campañas de promoción no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado. ◦ Las actividades de demostración, piloto y/o experimentales así como los resultados de éstas deberán difundirse a todos los agentes interesados y no podrán estar destinadas a una modernización directa y exclusiva de posibles empresas participantes. ◦ La organización y el desarrollo de las actividades subvencionadas no podrá suponer un beneficio económico para la entidad beneficiaria de la ayuda. Así, las posibles cuotas o ingresos obtenidos no podrán superar junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad	- Programa formativo, con indicación de las temáticas tratar. - Aclaración en memoria del plan de promoción. - Plan de divulgación de los resultados de las actividades de demostración, piloto y/o experimentales. - Plan de ingresos y gastos de las actividades plateadas. Aclaración en la memoria de lugar/es de ejecución de las actividades
--	--	--

	subvencionada. Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en más de un municipio de la comarca del Valle del Guadalhorce (Alhaurín el Grande, Álora, Almogía, Cártama, Coín, Pizarra y Valle de Abdalajís).	
	Cuando el proyecto esté destinado a la organización o participación en intercambios, la duración de éstos deberá ser de, como máximo, 365 días.	Aclaración en la memoria de la temporalización del proyecto.
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra f) y g) deberán cumplirse los siguientes requisitos: Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.	Acuerdo entre las entidades participantes sobre el uso del inmueble, equipamiento o servicios subvencionados (temporalización, uso rotatorio, ...)
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo "Proyectos elegibles" de la presente línea de ayudas, recogidas en el Documento de Líneas publicado, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas beneficiarias de las ayudas a la organización de actividades formativas o, en su caso, las personas que presten la formación, deberán contar con la experiencia y cualificación adecuada para el desarrollo de la actividad subvencionada. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito cuando el personal docente de las actividades formativas cuente con titulación universitaria/módulo profesional/certificado de profesionalidad, vinculado a la temática de la formación a impartir, o certificado de vida laboral con experiencia superior a 2 años sobre dicha materia.	Titulación vinculada a la materia - Diplomas de actividades formativas de similares características y/o - Documentación acreditativa de experiencia y cualificación

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP5

Nombre de la Línea de ayuda: 7. Convocatoria de ayudas a asociaciones para el desarrollo social, medioambiental, cultural y para la calidad de vida.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos, deberán considerarse los siguientes aspectos: ◦ Cuando las actividades formativas incluyan la participación de personas trabajadoras en activo, las temáticas abordadas a través de la actividad formativa no podrán diseñarse de forma que únicamente sean aplicables a los puestos de trabajo de una o varias empresas preseleccionadas. Así, las actividades formativas deberán ir destinadas a temáticas que puedan ser de interés para todas las personas trabajadoras o no, de un determinado sector, subsector, ámbito o de varios al mismo tiempo. ◦ La organización y participación en actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) no podrá implicar que, a través del proyecto subvencionado, se costeen los gastos en que debiese incurrir para la promoción de sus productos o servicios, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los partici-	Compromiso a garantizar cada uno de los ítems según la descripción del requisito respecto a: - Apertura y aplicabilidad de las actividades. - Plan de divulgación de las actividades formativas. - Programa formativo, con indicación de las temáticas tratar. - Aclaración en memoria del plan de promoción. - Plan de divulgación de los resultados de las actividades de demostración, piloto y/o experimentales. - Plan de ingresos y gastos de las actividades planteadas. Aclaración en la memoria de lugar/es de ejecución de las actividades

	pantes en dichas actividades. ◦ Las campañas de promoción no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado. ◦ Las actividades de demostración, piloto y/o experimentales así como los resultados de éstas deberán difundirse a todos los agentes interesados y no podrán estar destinadas a una modernización directa y exclusiva de posibles empresas participantes. ◦ La organización y el desarrollo de las actividades subvencionadas no podrá suponer un beneficio económico para la entidad beneficiaria de la ayuda. Así, las posibles cuotas o ingresos obtenidos no podrán superar junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada.	
	◦ La participación en las actividades subvencionadas deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.	Plan de divulgación de las actividades formativas.
	Cuando el proyecto esté destinado a la organización o participación en intercambios, la duración de éstos deberá ser de, como máximo, 365 días.	Aclaración en la memoria de la temporalización del proyecto.
	Cuando el proyecto sea de los con-	

Condiciones de elegibilidad de los proyectos	templados en la letra d) deberán cumplirse los siguientes requisitos: Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.	Acuerdo entre las entidades participantes sobre el uso del inmueble, equipamiento o servicios subvencionados (temporalización, uso rotatorio, ...) Plan de difusión y/o uso público
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	Las personas beneficiarias de las ayudas a la organización de actividades formativas o, en su caso, las personas que presten la formación, deberán contar con la experiencia y cualificación adecuada para el desarrollo de la actividad subvencionada. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito cuando el personal docente de las actividades formativas cuente con titulación universitaria/módulo profesional/certificado de profesionalidad, vinculado a la temática de la formación a impartir, o certificado de vida laboral con experiencia superior a 2 años sobre dicha materia.	Titulación vinculada a la materia - Diplomas de actividades formativas de similares características y/o - Documentación acreditativa de experiencia y cualificación

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP2

Nombre de la Línea de ayuda: 8. Emprendimiento social

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Los proyectos deberán generar un impacto social positivo en la Zona Rural Leader. A estos efectos, se entenderá que un proyecto genera impacto social positivo cuando se cumplan uno o más de los siguientes aspectos: ◦ El proyecto implica la puesta en marcha de una empresa o actividad económica vinculada a la prestación de servicios relacionados con la conservación ambiental y/o la contribución a la disminución de la huella de carbono. ◦ El proyecto implica la diversificación de la actividad económica realizada por la empresa beneficiaria, hacia actividades económicas vinculadas a la prestación de servicios relacionados con la conservación ambiental y/o la contribución a la disminución de la huella de carbono. ◦ El proyecto implica la puesta en marcha o modernización de una actividad económica vinculada a la prestación de servicios relacionados con el bienestar social. ◦ La persona solicitante y beneficiaria de la ayuda es una persona física considerada en riesgo de exclusión social o una persona física con dificultades para la inserción laboral. El cumplimiento del presente requisito requerirá un informe acreditativo del correspondiente área de servicios sociales o del Servicio Andaluz de Empleo respectivamente.	Memoria descriptiva Informe del SAE o servicios sociales

	Los proyectos o, en su caso, la persona beneficiaria, deberán integrar o abordar, respecto a la perspectiva de género y/o juventud, alguna de las siguientes actuaciones, independientemente de que los gastos derivados de éstas puedan ser elegibles: ◦ Adhesión y cumplimiento de uno o más de los pactos contemplados en el III Plan Equilibra. La adhesión deberá realizarse mediante la cumplimentación y presentación ante el GDR Valle del Guadalhorce del correspondiente documento. El cumplimiento del pacto se evaluará con anterioridad al pago de la ayuda concedida. Los documentos indicados se encuentran alojados en el siguiente enlace web: http://www.valledelguadalhorce.com/descarga-III-Plan-Equilibra. ◦ Elaboración de un plan de igualdad en la empresa. ◦ Implantación de medidas específicas de igualdad en la empresa (organización de tiempos, espacios, acciones positivas, formación, visibilización de mujeres). ◦ Creación de, al menos, un nuevo empleo de carácter permanente durante el período de ejecución del proyecto subvencionado. Los nuevos empleos deberán estar destinados a mujeres o a personas jóvenes menores de 35 años. Cuando el número de nuevos empleos creados sea superior a uno, al menos el 50% de éstos deberán corresponder a mujeres y/o personas jóvenes. ☛ Los proyectos deberán ser de carácter innovador. A estos efectos, se considerarán innovadores los proyectos que aborden uno o más de los siguientes aspectos (epígrafe 5.2 de la EDL):	Documentación acreditativa de haber presentado la documentación pertinente para el cumplimiento de uno o más de los pactos contemplados en el III Plan Equilibra Documentación acreditativa de contar con plan de igualdad de la empresa Documentación acreditativa de la medidas específicas adoptadas Vida laboral de la empresa
--	---	--

	◦ Contribución a la economía circular, a la disminución de la huella de carbono o al ahorro energético. ◦ Implantación de nuevas formas de gestión o gobernanza en la actividad económica de la persona beneficiaria que mejoren la implicación de los equipos de trabajo repercutiendo en la calidad de los servicios y productos que ofrecen (nuevas formas de gestión empresarial). ◦ Introducción de nuevas actividades, servicios, recursos o tecnologías que supongan una mejora cuantificable y verificable en las actividades desarrolladas por la empresa beneficiaria, en relación a la situación de ésta en el momento de la solicitud de ayuda. Adhesión y cumplimiento de uno o más de los pactos contemplados en el III Plan Equilibra. La adhesión deberá realizarse mediante la cumplimentación y presentación ante el GDR Valle del Guadalhorce del correspondiente documento. El cumplimiento del pacto se evaluará con anterioridad al pago de la ayuda concedida. Los documentos indicados se encuentran alojados en el siguiente enlace web: http://www.valledelguadalhorce.com/descarga-III-Plan-Equilibra.	Memoria descriptiva y/o Alta en el IAE, si procede. También se podrá aportar ficha técnica del equipamiento o material divulgativo que demuestre el carácter innovador.
--	---	--